



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 226/2.022

VISTO: El contenido del Expediente N° 1.100/2.022-0. Honorable Concejo Deliberante. Recuperar terreno ubicado en calle Rodolfo Alonso entre Comandante Rodríguez y Coscoroba destinado como espacio verde Barrio Llancanelo.

y;

CONSIDERANDO: Que los vecinos del Barrio Llancanelo han realizado reiterados pedidos a fin de que el terreno ubicado en calle Rodolfo Alonso, entre Cdte, Rodríguez y Coscoroba, sea destinado a espacio verde.

Que con motivo de ello, se aprobó por este Honorable Cuerpo, la Resolución N° 267/2.020, solicitando al Departamento Ejecutivo y al Área de Catastro informe el estado de servicios del terreno baldío ubicado entre calles Rodolfo Alonso, Cdte. Rodríguez y Coscoroba.

Que a fs. 6 obra respuesta del informe solicitado, suscripto por el Ing. Facundo Martínez, en su calidad de Director, informando la superficie de los terrenos, deudas municipales existentes y la matrícula en la cual se encuentra inscripta dicha fracción por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial, adjuntado croquis y resúmenes de cuenta.

Que asimismo informó que según la información pública que figura en internet la empresa sigue activa.

Que a fs. 20 el Sr. Director de Catastro adjunta Matrícula N° 1.421/19 a nombre de GUBELCO S.R.L. y por una superficie de 4has. 6.732,56m².

Que con fecha 30 de marzo de 2.022, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Turismo y Recursos Naturales del Honorable Concejo Deliberante solicitaron al Intendente de la Municipalidad de Malargüe, Lic. Juan Manuel Ojeda, y al Director de Catastro de la Municipalidad de Malargüe Sr. Marcelo Salvadores, realicen todos los actos útiles a fin de recuperar el terreno ubicado en calle Rodolfo Alonso entre Cdte. Rodríguez y Coscoroba, para ser destinado a espacio verde, habiéndose evacuado ambos informes.

Que a fs. 19,20 y 21 obra dictamen de Asesoría Legal de Comisiones del Honorable Concejo Deliberante.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las Áreas Técnicas correspondientes, lleve a cabo un análisis y estudio de las fracciones de terreno inscriptas bajo la Matrícula N° 1.421/19 y en relación a la necesidad de brindar al Barrio Llancanelo un espacio verde destinado al uso común; o en su caso analizar la factibilidad de destinar una fracción de terreno municipal a los fines de establecer el espacio verde solicitado por los vecinos del B° Llancanelo.

"Las Malvinas son Argentinas"



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TREINTA DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Paola Lorena Rojo

Presidente

